

Resultado de la investigación relacionada con el proceso de contratación y desembolsos para una actividad de Navidad realizada en el 2016

Asamblea Legislativa de Puerto Rico
Cámara de Representantes

RIQ-DIE-23-06

3 de octubre de 2022

CONTENIDO

	Página
CONTENIDO	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
RESUMEN DE HECHOS.....	3
CONCLUSIONES	7
RECOMENDACIONES	7
APROBACIÓN.....	8

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

3 de octubre de 2022

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Realizamos una investigación relacionada con el proceso de contratación y desembolsos de la actividad de Navidad realizada el 1 de diciembre de 2016 por la Cámara de Representantes de Puerto Rico (Cámara). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

Este *Resultado* está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

En el Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se establece que el poder legislativo se ejerce por la Asamblea Legislativa, que se compone de la Cámara de Representantes de Puerto Rico (Cámara) y el Senado de Puerto Rico, entre otros, cuyos miembros son electos por votación directa en cada elección general. Se establece, además, que la Cámara se compone de 51 representantes: 40 representantes por distrito y 11 por acumulación¹.

La Cámara, como parte de la Asamblea Legislativa, tiene la facultad de realizar estudios e investigaciones de asuntos de interés público. Esta es dirigida por un presidente, quien tiene que coordinar los asuntos administrativos de esta. En tal capacidad, organiza las actividades relacionadas con el funcionamiento de dicho Cuerpo Legislativo. Además, promulga los reglamentos y las órdenes administrativas que regulan las operaciones fiscales de esta.

¹ En caso de que, en una elección general, resulten electos más de dos terceras partes de los miembros de la Cámara por un solo partido o bajo una sola candidatura, se aumentará el número de los miembros de la Cámara en representación del partido o partido de minoría, hasta un total de 17 representantes.

Mediante la *Ley 140-2004*², se autorizó a la Asamblea Legislativa a ejercer la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública; diseñar y establecer su organización fiscal, y los sistemas y procedimientos de contabilidad para llevar a cabo las transacciones financieras; aclarar el alcance de las disposiciones de ley aplicables a ambos cuerpos legislativos; y aprobar la reglamentación necesaria para llevar a cabo los propósitos de dicha *Ley*. A tenor con la autonomía fiscal dispuesta por la misma, la Cámara comenzó operaciones fiscales, en forma independiente del Departamento de Hacienda, a partir del 1 de agosto de 2007, conforme a la *Orden Administrativa 2007-07, Para Implantar la Autonomía Fiscal en la Cámara de Representantes*, aprobada el 1 de agosto de 2007 por el entonces presidente.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

En la investigación se evaluó el proceso de contratación y desembolsos de la actividad de Navidad realizada el 1 de diciembre de 2016 por la Cámara. Esto, para el período del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de las situaciones presentadas para investigación y de acuerdo con las circunstancias, tales como las siguientes:

- entrevistas y declaraciones juradas a funcionarios, empleados y personas externas
- exámenes y análisis de documentos, y certificaciones generadas por las entidades gubernamentales y por fuentes externas
- evaluación de evidencia y análisis de información financiera obtenida mediante citación y órdenes de registro bancarios
- análisis forense digital de computadoras y medios electrónicos.

RESUMEN DE HECHOS

Realizamos una investigación sobre alegadas irregularidades en el proceso de contratación de servicios de publicidad para la organización y coordinación de las actividades artísticas y culturales para el encendido de la Navidad del 2016 en el Capitolio.

El 28 de noviembre de 2016 la Cámara formalizó un contrato por servicios de publicidad o artísticos con un contratista independiente (contratista) por \$74,500. El mismo tenía una vigencia del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2016. Dicho contrato fue pagado, entre el 28 de noviembre y el

² Esta enmendó la *Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada.

9 de diciembre de 2016, mediante los siguientes cheques: 000599 por \$34,188 y 000603 por \$36,650. El mencionado contrato fue suscrito por el expresidente en función de la Cámara, la directora de la Oficina de Protocolo y Eventos Especiales (Oficina de Protocolo) y el contratista.

El proceso de solicitud de propuestas y supervisión del contrato estuvo a cargo de la Oficina de Protocolo. La gerente de gabinete³ de la Oficina de Presidencia de la Cámara instruyó a la Oficina de Protocolo para que se encargara de la actividad de Navidad (actividad). La directora de la Oficina de Protocolo, a su vez, instruyó al oficial de protocolo para que se encargara de conseguir productores para la actividad, por este tener experiencia en eventos artísticos. El oficial de protocolo recomendó al contratista agraciado. Además, identificó otro proponente, quien fue un productor contratado por la Cámara.

Para llevar a cabo el proceso de contratación, se creó un Comité Evaluador (Comité). Dicho Comité estaba compuesto por una contratista de relaciones públicas y el oficial de protocolo.

De acuerdo con la prueba documental y testifical recopilada, determinamos lo siguiente:

1. El oficial de protocolo utilizó equipo computadorizado, propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para hacer cambios a un archivo (en Power Point) identificado como “Bienvenida la Navidad 2016”. Este archivo contenía la propuesta del contratista.
2. Nuestra Oficina evaluó y encontró, mediante un examen forense digital, lo siguiente:
 - El 14 de noviembre de 2016 el licitador A envió una propuesta por \$75,000 al correo electrónico personal de la directora de la Oficina de Protocolo y esta, a su vez, remitió dicho correo al oficial de protocolo. El 15 de noviembre de 2016 el oficial de protocolo reenvió el mencionado correo a la gerente de gabinete.
 - El 18 de noviembre de 2016 el oficial de protocolo utilizó su computadora para modificar, imprimir y enviar, mediante correo electrónico, a la gerente de gabinete la propuesta del contratista. Esta propuesta, tramitada por el oficial de protocolo, fue la que se utilizó para otorgar el contrato por \$74,500 al contratista.
3. El 21 de noviembre de 2016 el Comité le recomendó a la gerente de gabinete otorgarle el contrato al contratista.

³ Chief of Staff

4. En el examen del expediente suministrado por la Oficina de Contratos de la Cámara, se encontró que para esta contratación se recibieron las siguientes tres propuestas:
 - licitador A por \$80,000
 - licitador B por \$74,900
 - contratista por \$74,500
5. Además, en el examen del expediente de la actividad, suministrado por la Oficina de Protocolo, se encontró que el mismo contenía:
 - a. Tres propuestas del licitador A. Dos de estas fueron por \$75,000 y la tercera por \$70,000. Sin embargo, el 24 de mayo de 2019 este le confirmó a nuestros auditores que solo entregó una propuesta.
 - b. Tres propuestas del contratista. Dos de estas fueron por \$74,500 y la tercera por \$75,000. Mediante entrevista, este le indicó a nuestros auditores que se sometieron varias propuestas, según cambiaban los requerimientos de la Cámara relacionados con el tiempo de duración de la actividad.
6. El 23 de mayo de 2019, mediante entrevista, la gerente de gabinete nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:
 - a. Se le solicitó a la directora de la Oficina de Protocolo que estuviera a cargo del proceso, incluidas las gestiones de las propuestas.
 - b. Las propuestas no fueron recibidas en la Oficina de Presidencia. Todas fueron recibidas en la Oficina de Protocolo.
 - c. El oficial de protocolo fue la persona que trabajó con la actividad.
7. El 11 de junio de 2019, mediante entrevista, el oficial de protocolo indicó lo siguiente:
 - a. En una reunión la directora de la Oficina de Protocolo le solicitó los nombres de productores que podían llevar a cabo la actividad. Este le recomendó al contratista. Además, solicitó propuestas a los licitadores A y B.
 - b. En lo relacionado con el recibo de la propuesta del contratista, indicó que había sido recibida en la Oficina de Protocolo y entendía que la directora de dicha Oficina recibió la misma.

- c. Participó en el Comité y recomendó la propuesta del contratista. Esto, por ser la más completa, ya que tenía más variedad.
8. El 13 de junio de 2019, mediante entrevista, la directora de la Oficina de Protocolo⁴ le indicó a nuestros auditores que la propuesta del contratista se recibió en la Oficina de Protocolo, pero no recordaba si fue personalmente o por correo electrónico.
9. El 15 de julio de 2021, mediante declaración jurada, el contratista indicó lo siguiente:
 - a. Fue contactado por el oficial de protocolo para que presentara una propuesta para la producción de la actividad de Navidad.
 - b. Remitió varias propuestas debido a los cambios solicitados por la Cámara. Inicialmente se pensó que era una actividad de dos días.
 - c. Nunca había realizado una actividad como productor de este tipo de evento anteriormente. Solo había asistido como ayudante en actividades similares.
 - d. Solicitó, a la Oficina de Protocolo, que se le adelantara un cincuenta por ciento de la totalidad del contrato, ya que tenía temor de no poder pagarle a sus suplidores.
 - e. Que envió la propuesta, a la directora de la Oficina de Protocolo y al oficial de protocolo, por correo electrónico.
 - f. No recordó cuántas propuestas remitió finalmente.
10. El mismo día en que se formalizó el contrato, el contratista emitió la factura 000599 por \$34,188 y la Cámara emitió el pago. Esto, a pesar de que los servicios no se habían rendido.
11. El 17 de agosto de 2021 nuestros auditores encontraron que el contratista emitió tres cheques por \$8,156 a favor del oficial de protocolo. Los mencionados cheques fueron emitidos el 17 de diciembre de 2017, por \$2,500, por concepto de Navidad Nestlé 2017, y el 13 de octubre de 2018, dos cheques por \$1,406 y \$4,250, por concepto de trabajo de producción y reembolso Humacao, respectivamente. El oficial de protocolo formó parte del Comité que recomendó a este contratista para rendir los servicios contratados.

⁴ En ese momento se desempeñaba como ayudante especial.

CONCLUSIONES

Luego de evaluar la prueba documental y testifical disponible, así como la información y evidencia obtenida durante el proceso de investigación, determinamos que:

1. Las acciones del oficial de protocolo demostraron que este manipuló los procesos de evaluación de propuestas para beneficiar al contratista. Esto, al realizar cambios a la propuesta mediante el uso de propiedad pública y al tramitar la misma por correo electrónico a la gerente de gabinete de la Cámara. Además, es posible que este haya recibido dinero a cambio de sus gestiones.

El oficial de protocolo pudo cometer el delito de intervención indebida en las operaciones gubernamentales e influencia indebida, tipificados en la *Ley 146-2012, Código Penal de Puerto Rico*, según enmendado.

2. El mismo día en que se formalizó el contrato (18 de noviembre de 2016) la Oficina de Finanzas y Presupuesto de la Cámara realizó un pago por adelantado al Contratista por concepto de pago de mitad del presupuesto.

Esto es contrario al Artículo VIII, *Orden Administrativa 2012-03*, aprobado por la presidenta de la Cámara el 21 de junio de 2012. Los servicios contratados para esta actividad no cumplen con las condiciones estipuladas para autorizar un pago anticipado.

RECOMENDACIONES

Al secretario de Justicia

1. Considerar el referido (**RDIE-2000-14331-22-56**) que le remitimos el 28 de abril de 2022 para que realice los procesos que estime pertinentes.

Al presidente de la Cámara

2. Considerar este *Resultado* y tomar las medidas administrativas que correspondan.

Al administrador de la Cámara

3. Asegurarse de que el director de Finanzas y Presupuesto cumpla con lo dispuesto en el Artículo VIII de la *Orden Administrativa 2012-03*, en cuanto a emitir pagos por adelantado.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la Cámara de Representantes, les agradecemos la cooperación brindada durante nuestra investigación; y les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables. Además, les invitamos a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Fermín Meléndez".

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2803 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMES DE INVESTIGACIÓN

En los informes de investigación se incluyen los resultados de nuestras investigaciones. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos resultados y conclusiones.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

CONTACTO



PO Box 366069 San Juan, PR 00936-6069



105 Avenida Ponce de León Hato Rey,
Puerto Rico 00917-1136



(787) 754-3030



(787) 751-6768



ocpr@ocpr.gov.pr



www.ocpr.gov.pr